



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-531-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO:	DARIO SALCEDO PARRA

Cada una de las partes en este asunto remiten la despacho las liquidaciones de crédito ordenadas en auto del 27 de julio de 2020, por tanto de conformidad con el Art. 446 del C.G.P, córrase traslado de las mismas a los interesados por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
--

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
